



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2013

Original: español e inglés

Consejo de Derechos Humanos

22.º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Adición

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia* **

Resumen

El presente informe brinda una visión general de la situación de los derechos humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia y del trabajo realizado por la oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) durante 2012. El ACNUDH llevó a cabo actividades de monitoreo y brindó asesoría y asistencia técnica a las instituciones del Estado y de la sociedad civil para contribuir a la implementación de las obligaciones internacionales de Bolivia en materia de derechos humanos, así como a las recomendaciones contenidas en los informes anteriores.

En 2012, se apreciaron avances en cuanto al goce de los derechos económicos, sociales y culturales, gracias en gran parte a los programas de transferencia monetaria y otros programas sociales. En particular, los índices de pobreza y de pobreza extrema siguieron disminuyendo paulatinamente, así como la deserción escolar. Bolivia completó la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También se registraron avances en las políticas públicas para prevenir y sancionar la prevalente práctica de racismo. Se aprobaron importantes leyes a favor de los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidad y de los refugiados,

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en español y en inglés solamente.

** El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

y en contra de la trata y tráfico de personas. Asimismo, el Tribunal Plurinacional Constitucional declaró inconstitucional el delito de desacato.

Si bien el Gobierno comenzó un proceso participativo de elaboración de un proyecto de ley general de consulta a los pueblos indígenas, la consulta sobre el proyecto de carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) generó tensión prolongada entre el Gobierno y algunas comunidades indígenas. Dos marchas en torno a la controversia del TIPNIS, así como otras protestas sociales, tuvieron lugar durante el año. Las medidas y pasos positivos adoptados por las nuevas altas autoridades judiciales fueron aún insuficientes para resolver la crisis que desde largo tiempo afecta a la administración de justicia, que continuó mostrándose propensa a la corrupción, a la falta de acceso, a los retrasos y a la seria deterioración en las condiciones de detención. Los altos índices de violencia contra las mujeres y el repunte en el registro de prensa de los linchamientos también generaron preocupación.

Anexo

[Español e inglés solamente]

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Contexto nacional.....	2–10	4
III. Situación de los derechos humanos.....	11–78	5
A. Racismo y discriminación	11–16	5
B. Derechos de los pueblos indígenas	17–28	6
C. Derechos económicos, sociales y culturales	29–36	8
D. Derechos de las mujeres	37–42	9
E. Administración de justicia y lucha contra la impunidad	43–61	10
F. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales	62–64	13
G. Derecho a la vida y a la integridad.....	65–70	14
H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria	71–73	15
I. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión	74–78	15
IV. Principales actividades de la oficina	79–87	16
V. Seguimiento a recomendaciones anteriores.....	88–90	17
VI. Recomendaciones.....	91	18

I. Introducción

1. En febrero de 2007, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo con el Gobierno de Bolivia para el establecimiento de una oficina en el país (ACNUDH-Bolivia). El acuerdo fue aprobado por el Congreso el 13 de julio de 2007. Según el acuerdo, renovado en mayo de 2010 hasta agosto de 2013, ACNUDH-Bolivia presta asistencia técnica a las instituciones públicas y a organizaciones de la sociedad civil, promueve los derechos humanos y monitorea y elabora informes sobre la situación de los derechos humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

II. Contexto nacional

2. En enero de 2012 se posesionaron las nuevas altas autoridades judiciales y en octubre la Asamblea Legislativa Plurinacional eligió a un nuevo Fiscal General.

3. El Primer Encuentro Plurinacional para Profundizar el Cambio (“Cumbre Social”) finalizó en enero en Cochabamba. Más de 400 representantes de organizaciones sociales, gremios, universidades y representantes del sector privado y legisladores aportaron a la definición de las líneas estratégicas de las políticas estatales sobre producción, seguridad alimentaria, políticas sociales y seguridad ciudadana, así como reformas legislativas.

4. En enero se firmó el Marco de Cooperación para el Desarrollo entre las Naciones Unidas y el Estado Plurinacional de Bolivia por el periodo 2013-2017, enfocado en cuatro áreas de derechos: civiles y políticos; sociales y culturales; económicos; y medioambientales.

5. Se observaron durante todo el año manifestaciones de protesta relacionadas con reivindicaciones sectoriales para mejoras salariales, proyectos de impacto local, problemas de límites territoriales y explotación de recursos naturales, entre otros. Algunas, por su carácter violento y los prolongados bloqueos de carreteras, afectaron los derechos de las demás personas al trabajo, salud, integridad física y libre circulación en las principales ciudades y carreteras. En casi la totalidad de los casos, el Gobierno y los sectores protestatarios alcanzaron acuerdos.

6. La Defensoría del Pueblo desempeñó un papel positivo en la mediación de algunos conflictos sociales, como en la marcha organizada por personas con discapacidad en enero y los incidentes violentos entre indígenas y policías ocurridos en julio en Mallku Khota (Potosí). También definió su plan estratégico para el próximo quinquenio. Sin embargo, la falta de incremento del presupuesto estatal asignado limitó en cierta medida su fortalecimiento institucional.

7. En julio, el Gobierno inició un proceso de consulta sin precedentes sobre la construcción de una carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) y el principio de la intangibilidad de esos territorios. Este proceso finalizó en diciembre y, de acuerdo con cifras preliminares oficiales, 58 comunidades de un total de 69 que residen en el TIPNIS participaron en la consulta, mientras que las 11 restantes no lo hicieron, en oposición a dicha iniciativa gubernamental.

8. En agosto, el Presidente Evo Morales lanzó una agenda estratégica para 2025, trazando cinco prioridades para las políticas estatales: erradicación de la extrema pobreza, industrialización de los recursos naturales, seguridad alimentaria con soberanía, universalización del acceso a los servicios básicos y soberanía tecnológica.

9. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adoptada el 31 de julio, definió una nueva estructura de responsabilidades institucionales en materia de seguridad

pública a nivel nacional, departamental, regional y municipal, así como para las entidades territoriales autónomas indígenas. Asimismo, dispuso reformas y medidas para el fortalecimiento de la policía y del régimen penitenciario.

10. El censo nacional de población y vivienda en el Estado Plurinacional de Bolivia se desarrolló en noviembre con respeto a la normativa nacional relevante. Contó con mayores niveles de participación que el censo de 2001 y fue más incluyente en relación con los pueblos indígenas, afrobolivianos, migrantes y personas con discapacidad.

III. Situación de los derechos humanos

A. Racismo y discriminación

11. En 2012 se registraron avances en la implementación de medidas para prevenir y sancionar el racismo, la discriminación racial y todas las formas de discriminación. Cabe destacar que en febrero fue aprobado, por primera vez en Bolivia, un plan de acción para abordar esta cuestión. Este contiene 17 programas cuya implementación estará a cargo de 17 ministerios y de los poderes ejecutivo, judicial y electoral. Su plena implementación dependerá de un financiamiento adecuado. Se continuó el desarrollo del sistema de registro y monitoreo de denuncias de racismo y discriminación, bajo responsabilidad del Viceministerio de Descolonización. Hasta septiembre de 2012, se registraron 130 casos, sumando un total de 287 casos desde octubre de 2010.

12. Gracias a los recursos públicos asignados, el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación incrementó su capacidad institucional. Esto permitió el desarrollo de un proceso participativo para la elaboración del Plan de Acción y su aprobación, así como el mantenimiento de su composición intercultural y plural al estar integrado por más de 60 representantes de la sociedad civil, organizaciones de pueblos indígenas y de grupos vulnerables y representantes de instituciones públicas.

13. Varios medios de comunicación realizaron campañas de promoción y diseminación contra el racismo y toda forma de discriminación. El Ministerio de Culturas otorgó reconocimiento público a 84 medios, tanto nacionales como locales, por su labor para prevenir el racismo y toda forma de discriminación a través de sus programas y publicaciones.

14. En septiembre, visitó el país el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. En sus conclusiones preliminares, destacó positivamente las medidas de carácter legal e institucional adoptadas por el Gobierno, que ofrecen un marco propicio para la eliminación del racismo y todas las formas de discriminación. Sin embargo, se refirió a los insuficientes recursos para la aplicación de las medidas adoptadas, a la lentitud y altos costos en el acceso a la administración de justicia para las víctimas, a la persistencia del fenómeno de servidumbre de algunos pueblos indígenas y a los ataques e insultos racistas en la vida cotidiana.

15. Representantes del pueblo afroboliviano reiteraron sus preocupaciones sobre la persistencia, en ciertos sectores de la sociedad, de estereotipos que menoscaban la dignidad de sus manifestaciones culturales y expresiones históricas. Si bien la adopción en 2010 de la Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación ha conllevado la disminución en este tipo de actos, estos siguen persistiendo, particularmente en los ámbitos laborales y educativos. En noviembre tuvo lugar una conferencia internacional de expertos sobre educación y pueblos afrodescendientes, que contribuyó a un proceso de elaboración de políticas de educación en curso a través de una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional Afroboliviano (CONAFRO).

16. En marzo de 2012 fue promulgada la Ley General para Personas con Discapacidad, que responde a las demandas de reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, bajo un sistema de protección integral. La ley contempla medidas en favor de la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, empleo y desarrollo económico y social, y establece el pago de una renta anual para personas con discapacidad muy grave. A la fecha la ley no cuenta con la necesaria reglamentación.

B. Derechos de los pueblos indígenas

17. Los derechos de los pueblos indígenas siguieron ocupando un lugar prioritario en la agenda pública. Muestra de ello fue el proceso de discusión sobre la adopción de una ley general de consulta a los pueblos indígenas, la realización de dos marchas de pueblos indígenas del TIPNIS y la implementación de un proceso de consulta sin precedentes en dicho territorio. La sentencia N.º 300 del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la consulta en el TIPNIS, así como los esfuerzos del Gobierno y de representantes del pueblo guaraní para implementar acuerdos previos con el fin de proteger los derechos de éstos, también contribuyeron a mantener el tema presente en la opinión pública.

18. En enero de 2012, comunidades del TIPNIS, lideradas por el Consejo Indígena del Sur (CONISUR), integrante de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), realizaron una marcha a La Paz, demandando la derogación de la Ley N.º 180, que estableció en 2011 la intangibilidad del TIPNIS y puso fin a la ejecución del proyecto de carretera previsto por el Gobierno. Al finalizar la marcha, el CONISUR presentó una propuesta a una comisión parlamentaria y se reunió con el Presidente Morales. Esto condujo a la adopción en febrero de 2012 de la Ley N.º 222, en la que se convocaba a una consulta con todas las comunidades indígenas concernidas del TIPNIS sobre la intangibilidad del territorio, el proyecto de carretera y los planes de desarrollo para la región.

19. La aprobación de la Ley N.º 222 motivó una nueva etapa de tensión entre el Gobierno nacional y algunos sectores indígenas, tanto del TIPNIS como de otras regiones del país. Entre abril y julio se realizó la IX Marcha Indígena, organizada principalmente por algunos sectores de la CIDOB opuestos a la construcción de la carretera. La marcha tuvo participación indígena reducida y se registraron algunos episodios de violencia entre manifestantes y policías cuando finalizó en La Paz. Se demandaba la derogación de la Ley N.º 222, la aplicación cabal de la Ley N.º 180 y la suspensión de la consulta en el TIPNIS. Sin embargo, el Gobierno no reconoció la representatividad de los líderes de la IX Marcha Indígena. En su lugar, convocó una reunión con representantes de las comunidades indígenas del TIPNIS. Aproximadamente el 70% de ellas participaron en la reunión, donde se alcanzó un acuerdo para iniciar la consulta en julio, y se discutió y aprobó un protocolo para regular la consulta.

20. En respuesta a un recurso de inconstitucionalidad sobre la Ley N.º 222, el Tribunal Constitucional Plurinacional declaró constitucional dicha ley, pero condicionándola a una aplicación de forma concertada entre el Gobierno y las comunidades indígenas del TIPNIS. Esta decisión marca un hito importante respecto al derecho de los pueblos indígenas a la consulta, al describir la naturaleza y alcance del derecho, los principios aplicables y los pasos para asegurar el goce de este y otros derechos interrelacionados, como el derecho a la libre determinación, con arreglo a los estándares internacionales.

21. El 7 de diciembre, el Gobierno hizo público el resultado del proceso de consulta. De acuerdo a información oficial preliminar, 58 de las 69 comunidades indígenas que residen en el TIPNIS participaron en la consulta. Sin embargo, el 17 de diciembre, la Conferencia Episcopal y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia cuestionaron estas

cifras oficiales después de una misión de observación al TIPNIS. La Defensoría del Pueblo también criticó el proceso de consulta. El Órgano Plurinacional Electoral acompañó la consulta como observador conforme al marco legal y presentó su informe el 7 de enero de 2013. Los resultados de la consulta podrían ser examinados por el Tribunal Constitucional Plurinacional para determinar si el proceso está en conformidad con su decisión de junio y con los estándares internacionales.

22. Al momento de redactarse el presente informe, preocupaba a ACNUDH-Bolivia que el proceso de consulta no hubiese podido incluir a todas las comunidades del TIPNIS, ya que algunas se opusieron al proceso. Al no alcanzar un acuerdo sobre su realización con todas las comunidades residentes en el territorio, no fue posible aplicar a cabalidad la sentencia constitucional antes referida. ACNUDH-Bolivia ha manifestado en reiteradas ocasiones que la realización de una consulta en el TIPNIS, a través de un diálogo permanente en el marco de los estándares del derecho internacional, era el procedimiento más adecuado para satisfacer los reclamos de todas las partes.

23. En febrero de 2012, el Gobierno inició un proceso participativo de elaboración de un proyecto de ley general de consulta a los pueblos indígenas, a través de la conformación de una comisión nacional. Si bien el proceso ha recogido numerosas expectativas de representantes indígenas, algunos sectores indígenas no acudieron a la convocatoria como una expresión de su desacuerdo con la consulta en el TIPNIS y con algunas políticas gubernamentales en materia de derechos de los pueblos indígenas.

24. La investigación del Ministerio Público sobre el uso excesivo de la fuerza en el operativo policial contra una marcha indígena en septiembre de 2011 en Chaparina (Beni), ha avanzado con lentitud, aunque se encuentre en el plazo legal de la etapa preparatoria. Fueron imputados un exviceministro de Gobierno y un alto oficial de la policía, quien se encuentra bajo detención domiciliaria.

25. El desarrollo de las autonomías indígenas registró progresos, ya que cinco de los 11 municipios en proceso de conversión a autonomías indígenas finalizaron la elaboración participativa de sus estatutos autonómicos, presentándolos ante el Tribunal Constitucional Plurinacional para su revisión.

26. En 2012, representantes del pueblo guaraní interpusieron reclamos por rezagos tanto en la realización de consultas como en el cumplimiento de acuerdos ya alcanzados mediante consultas anteriores. Actualmente se realizan esfuerzos relevantes entre autoridades gubernamentales y representantes guaraníes para implementar acuerdos existentes sobre títulos de territorialidad, recuperación de residuos y asistencia a autonomías indígenas, así como sobre un nuevo plan gubernamental para erradicar el trabajo forzoso y la servidumbre que siguen afectando a numerosas familias guaraníes en la región del Chaco.

27. La situación de los pueblos indígenas altamente vulnerables, que se encuentran en riesgo de desaparición, no ha mejorado; aún no cuentan con políticas integrales en salud, provisión alimentaria y seguridad territorial. Varios de estos pueblos padecen enfermedades endémicas de costoso tratamiento, lo que eleva la mortalidad entre sus miembros. El proyecto de ley de protección de estos pueblos aún se encuentra en revisión técnica dentro del órgano ejecutivo, sin haber sido presentado a la Asamblea Legislativa.

28. No se conoció iniciativa alguna para adecuar la Ley N.º 73 de Deslinde Jurisdiccional, que regula los ámbitos de vigencia entre la justicia indígena originaria campesina y la justicia ordinaria, tanto a la Constitución como al derecho internacional, de conformidad a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/BOL/CO/17-20, párr. 22).

C. Derechos económicos, sociales y culturales

29. Confirmando una tendencia registrada en los últimos años, los indicadores macroeconómicos evolucionaron positivamente. Según datos oficiales¹, hay una perspectiva de crecimiento de alrededor del 5% del Producto Interno Bruto, y un aumento de la inversión pública programada que, en 2012, ascendió a más del doble del promedio registrado entre 2006 y 2010. Esta situación, sumada a la continuación de programas de transferencia monetaria, tuvo repercusiones positivas también sobre el goce de los derechos humanos, como evidencian la ulterior reducción de los índices de pobreza y de pobreza extrema² y el continuo incremento del salario mínimo, entre otros.

30. Se registraron importantes avances en el derecho humano al agua, especialmente en el acceso al agua potable en zonas rurales gracias a los programas presidenciales Mi Agua Mi Agua II. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)³ estiman un acceso al uso de fuentes mejoradas de agua del 88% en 2010 (96% en población urbana y 71% en el área rural, persistiendo una brecha entre ambas zonas). Datos oficiales a finales de 2012 indicaban que se concluyeron 500 proyectos de agua potable, mientras que 125 estaban en ejecución.

31. Continuaron programas de alfabetización y post-alfabetización y se crearon nuevas iniciativas como la campaña Bolivia Lee para facilitar material bibliográfico a través de bibliotecas comunitarias. Estas iniciativas propician la alfabetización de jóvenes y adultos, principalmente mujeres que viven en regiones de difícil acceso y en condiciones de pobreza.

32. En octubre se determinó la ampliación del bono Juancito Pinto, destinado a los alumnos del sistema educativo, hasta el tercer año del secundario incrementando así la población beneficiaria. El bono contribuyó a reducir la deserción escolar que, según información del Ministerio de Educación, en 2011 habría llegado al 1,82% en enseñanza primaria. Persiste una diferencia entre el área rural (2,49%) y la urbana (1,46%).

33. En agosto, en un esfuerzo para garantizar el derecho a la educación mediante una mejora en la protección de estudiantes contra la violencia y cualquier tipo de abusos por parte de maestros y personal educativo, entraron en vigencia los Decretos Supremos N.º 1302 y 1320 para la erradicación de la violencia, maltrato y abuso en las escuelas.

34. En noviembre el Consejo Nacional de Derechos Humanos aprobó el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos preparado por el Ministerio de Educación con el apoyo de ACNUDH-Bolivia. El Plan se centra particularmente en trazar líneas estratégicas para la incorporación de los derechos humanos en los currículos académicos. El Plan también contempla programas de capacitación en derechos humanos para funcionarios públicos, la policía y las Fuerzas Armadas.

35. Desde finales de 2011, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística, con el apoyo técnico de ACNUDH-Bolivia, desarrollaron en forma

¹ Banco Central de Bolivia, *Informe de política monetaria: enero 2012*, disponible en www.bcb.gob.bo/webdocs/2012/Publicaciones/InformePoliticaMonetaria/IPM%20enero2012.pdf, y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, “Reservas internacionales netas del BCB”, disponible en www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php?opcion=com_indicadores&ver=indicadores&idc=561.

² Según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, en 2010 la pobreza extrema en Bolivia alcanzó el 25,4% a nivel nacional, registrando un 15,5% en el área urbana y un 44,7% en el área rural, en comparación con un 26,1% nacional en 2009 (16,1% y 45,5% a nivel urbano y rural respectivamente).

³ UNICEF/OMS. *Progresos en materia de agua potable y saneamiento: Informe de actualización 2012*, pág. 41.

participativa indicadores de seis derechos humanos que fueron priorizados: alimentación, educación, salud, trabajo, vivienda y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta iniciativa constituye un paso importante para monitorear de forma más precisa los derechos humanos y el impacto de políticas públicas.

36. El 13 de enero, Bolivia completó la etapa final del proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con la incorporación del tratado al marco jurídico nacional. En noviembre, Bolivia ratificó el Convenio N.º 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 2011, y en diciembre, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

D. Derechos de las mujeres

37. Por primera vez en la historia boliviana, dos mujeres asambleístas asumieron las presidencias de las dos Cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Impulsaron la aprobación de importante legislación a favor de los derechos de las mujeres: la Ley N.º 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, el 28 de mayo, y la Ley N.º 263, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, el 31 de julio.

38. La promulgación de la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres responde a demandas de organizaciones de mujeres, así como mujeres en cargos públicos y políticos, para una mayor protección frente a situaciones de acoso y violencia por motivos de género durante el ejercicio de sus funciones. Según información de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), cada año mujeres en funciones políticas o públicas sufren numerosas violaciones de ese tipo⁴. Dos concejalas electas fueron asesinadas este año: Juana Quispe Apaza, del municipio de Ancoraimes (La Paz) en marzo, y Dagumar Rivera Ortiz, del municipio de Guayaramerín (Beni) en junio. En el primer caso, el Ministerio Público emitió imputación contra dos presuntos autores intelectuales, ambos miembros del concejo municipal, y en el segundo contra uno de los presuntos autores. Según información preliminar, ambos crímenes estarían relacionados con la actividad política de las víctimas y la condición de mujer habría además exacerbado el nivel de violencia ejercido en su contra.

39. Asimismo, la promulgación de la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas responde a demandas de organizaciones de mujeres, motivadas por el creciente número de desapariciones de mujeres adultas y adolescentes. La reglamentación de esta ley se encuentra en revisión del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONAPES). Entre enero y agosto de 2012, el Ministerio Público registró 63 casos de niñas y 23 de mujeres víctimas de este crimen.

40. En materia del derecho a la salud de las mujeres, se promulgó en julio la Ley N.º 252, que concede licencia de un día hábil al año a todas las mujeres empleadas en el sector público o privado para someterse a un examen médico para detectar tempranamente el cáncer de mama y cervical.

41. Según datos oficiales, durante el primer semestre de 2012 se reportaron 61.251 denuncias de violencia en contra de las mujeres, que representan más del 90% del total de

⁴ Según la ACOBOL, entre los años 2000 y 2011, se presentaron 283 denuncias de acoso y violencia política a las mujeres, que van desde presión para renunciar y congelamiento arbitrario de su salario hasta llegar a agresiones físicas, psicológicas y sexuales y en algunos casos culminando en la muerte de la mujer.

las registradas en 2011 (64.450 denuncias)⁵. La policía registró 137 casos de muertes violentas de mujeres durante el primer semestre de 2012. El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), basándose en un monitoreo de prensa y en otras fuentes, registró 97 casos de muertes violentas en los primeros nueve meses de 2012, identificando de estos casos 62 feminicidios y 35 asesinatos por inseguridad ciudadana⁶. El Defensor del Pueblo señaló en un informe presentado en octubre que solo 27 de 335 casos de feminicidio reportados entre 2008 y 2011 concluyeron con una sentencia penal. El proyecto de ley para la tipificación del feminicidio se encuentra bajo consideración del órgano legislativo y el anteproyecto de ley para un servicio plurinacional de defensa de la víctima se encuentra bajo revisión técnica del órgano ejecutivo.

42. Preocupa que no haya avances en la actualización de datos del Sistema de Información de Violencia Intrafamiliar por parte del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Se espera que la integración de dicho sistema al nuevo sistema integral elaborado por el Viceministerio en 2012 para responder a la violencia de género permita la futura actualización de datos.

E. Administración de justicia y lucha contra la impunidad

43. El Tribunal Constitucional Plurinacional aprobó su Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y su presupuesto casi se triplicó con respecto al de 2011, a diferencia de los otros órganos del poder judicial. Esta situación ha permitido al Tribunal reformar su estructura organizativa, a fin de responder mejor a sus nuevas atribuciones en materia de justicia indígena originaria campesina y control constitucional de los estatutos y cartas orgánicas de las entidades territoriales autónomas. En julio la Asamblea Legislativa Plurinacional sancionó el Código Procesal Constitucional, que estableció reglas y procedimientos claros en la materia y entre otras reformas además creó la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales, destinada al estudio e investigación en materia constitucional.

44. Las nuevas altas autoridades judiciales, posesionadas en enero, encaminaron acciones relacionadas con la independencia judicial, la lucha contra la corrupción, la transparencia institucional, el acceso a la justicia y la retardación de justicia para enfrentar la grave situación de crisis que desde largo tiempo afecta al sistema judicial. Sin embargo, el impacto de tales medidas quedó supeditado a la implementación de reformas de más largo alcance.

45. En materia de independencia judicial y lucha contra la corrupción, el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces iniciaron el proceso de revisión de los reglamentos relativos a la carrera judicial. En julio, el Consejo posesionó a las autoridades competentes y aprobó el reglamento para la sustanciación de procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales. En materia de transparencia, las nuevas autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura realizaron actividades de rendición pública de cuentas de los primeros seis meses de trabajo, que en general fueron bien recibidas y no generaron críticas públicas hacia las instituciones. Además crearon sus respectivas Unidades de Transparencia.

46. El acceso a la justicia siguió sufriendo serias limitaciones. De acuerdo a los datos del Consejo de la Magistratura, en 2012 no se incrementó el número de jueces ni la cobertura

⁵ Datos del Departamento Nacional de Estadística de la Policía Boliviana.

⁶ Base de datos del Observatorio “Manuela”, Violencia, Feminicidio y Mujeres en Riesgo del CIDEM, La Paz, septiembre de 2012.

geográfica de los mismos con relación al 2011⁷; sin embargo, se aprobó el presupuesto para la creación de 29 nuevos juzgados. Hasta junio el Consejo de la Magistratura había designado 119 jueces para cubrir las acefalías en los juzgados.

47. Con relación al rezago judicial, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y el Tribunal Constitucional Plurinacional implementaron paneles internos para el tratamiento acelerado de las causas acumuladas durante las pasadas gestiones. Sin embargo, aún no se ha definido una política nacional para reducir el rezago judicial en ciudades capitales de departamento y El Alto, que de acuerdo a los últimos datos oficiales disponibles⁸ alcanza al 55% y en materia penal al 71%.

48. Un estudio de la Fundación CONSTRUIR con el apoyo de ACNUDH-Bolivia publicado en octubre revela que en las ciudades de La Paz y El Alto el 72% de las audiencias para la imposición de alguna medida cautelar fueron suspendidas por la ausencia de alguna de las partes o de los operadores de justicia, y el 17% de las audiencias se realizaron sin presencia del fiscal. Preocupa a ACNUDH-Bolivia que la situación descrita afecte sistemáticamente los derechos a la presunción de inocencia, a un remedio efectivo y a la libertad de las personas en situación de detención preventiva.

49. Jacob Ostreicher, ciudadano estadounidense detenido el 3 de junio de 2011 en el marco de una investigación por presunta legitimación ilícita de capitales, fue puesto en libertad bajo fianza y arresto domiciliario el 18 de diciembre de 2012. Denunció haber sido víctima de extorsión por parte de funcionarios del Ministerio de Gobierno, que representaban a esa institución en el proceso en su contra. En noviembre, fue destapada por el Gobierno una red de extorsión que involucraba a funcionarios del poder ejecutivo y judicial. Al finalizar el año, siete de estos funcionarios habían sido detenidos por estos hechos. La existencia de una red de extorsión dentro del poder judicial constituye una seria amenaza a la credibilidad de la administración de justicia en el país. El Presidente Morales se comprometió a que la investigación en curso se realice de manera exhaustiva e identifique a todos los involucrados, a fin de erradicar dichas prácticas de las instituciones estatales.

50. En julio se aprobó la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público y el 20 de octubre la Asamblea Legislativa Plurinacional eligió al nuevo Fiscal General del Estado, luego de un proceso de selección transparente y participativo.

51. Hace varios años, el Ministerio Público interrumpió el proceso de institucionalización del sistema de carrera fiscal. Al respecto, conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público, se están elaborando los reglamentos de carrera fiscal y régimen disciplinario, cuya finalización resulta aún más urgente a la luz del descubrimiento de la red de extorsión antes citada. El Ministerio Público emitió nuevas directrices y creó unidades especializadas para el procesamiento de la trata y el tráfico de personas, los delitos contra la libertad sexual y la violencia de género. Sin embargo, el número de fiscales y de médicos forenses dependientes del Ministerio Público sigue siendo limitado, lo que contribuye también al retraso en la administración de justicia.

52. El Gobierno persistió en sus esfuerzos para combatir la corrupción, pese a que los funcionarios públicos involucrados en tales esfuerzos, particularmente en el Ministerio de Transparencia, y sus familiares, hayan enfrentado frecuentes amenazas de muerte u otras presiones. Según datos oficiales relativos al periodo del 2007 hasta septiembre de 2012, se dictaron 62 sentencias por delitos vinculados con corrupción contra funcionarios y exfuncionarios, incluyendo siete en 2012.

⁷ En 2011 el Órgano Judicial sólo cubría el 47,6% de los municipios de Bolivia.

⁸ Datos del Consejo de la Magistratura relativos a 2011.

53. Cabe resaltar la decisión emitida en agosto por el Tribunal Constitucional Plurinacional, la cual reafirmó que la aplicación retroactiva de las normas penales contenidas en la Ley anticorrupción N.º 4 es permitida solo en cuanto resulte más favorable al imputado. Esta sentencia constitucional rectifica la práctica de fiscales y en algunas instancias de jueces de aplicar penas más severas para delitos vinculados a la corrupción que aquellas establecidas en el momento que el acto ilícito se habría cometido.

54. Se observó la acumulación de varios procesos en contra de algunos miembros de la oposición política u otras figuras públicas de alto nivel. La mayoría de estos procesos se relacionan con acusaciones por delitos contemplados en la Ley anticorrupción. Otros procesos, originados por declaraciones públicas consideradas ofensivas por las autoridades, se trataron bajo los delitos de desacato, injuria, calumnia, difamación o sedición. Si bien el desacato fue declarado inconstitucional, gran parte de los otros casos pendientes no pasaron de la etapa preparatoria, aun cuando las investigaciones se iniciaron años atrás en algunos casos. ACNUDH-Bolivia estima que, en ausencia de sentencias judiciales, esta acumulación de casos y retardación de juicios pueden llegar a afectar el respeto de la presunción de inocencia y del debido proceso de las personas concernidas.

55. El senador opositor Roger Pinto denunció que enfrentaba varios procesos penales. En mayo, cuando uno de estos procesos estaba próximo a concluirse, solicitó y obtuvo asilo en la Embajada de Brasil, donde permanece por la negativa del Gobierno de Bolivia de otorgarle el salvoconducto para abandonar el país, bajo el argumento de que los delitos de los que se le acusa se refieren a presuntos actos de corrupción y manejo irregular de fondos públicos.

Procesos de casos emblemáticos

a) La masacre de El Porvenir

56. Continuó el juicio por los hechos violentos ocurridos en septiembre de 2008 en Pando, que cobraron la vida de 13 personas y dejaron a más de 50 heridas. Seis de las 27 personas acusadas inicialmente por terrorismo, homicidio, asesinato, lesiones, asociación delictuosa y conspiración, incluyendo al exprefecto de Pando, Leopoldo Fernández, continúan en detención preventiva. Con la excepción de uno que falleció, los otros 20 sindicados fueron declarados en rebeldía. Con un calendario que solo prevé dos días de audiencia por semana, las recurrentes suspensiones siguieron dilatando el proceso, si bien, a diferencia de los años anteriores se registraron en su mayoría por causales atribuibles a los miembros del Tribunal. Esta situación siguió perjudicando los derechos de las víctimas, cuya asociación denunció haber recibido amenazas y criticó la lentitud del juicio.

57. Cinco de los acusados se encuentran detenidos sin sentencia por aproximadamente cuatro años. El sexto acusado ha permanecido privado de la libertad de forma arbitraria desde diciembre de 2010, en base a una orden de aprehensión no confirmada por un juez.

b) El presunto grupo terrorista desmantelado en 2009 en Santa Cruz

58. Después de que se concluyera en noviembre de 2011 la etapa preparatoria de la causa penal, que confirmó las acusaciones en contra de 39 personas por los delitos de alzamiento armado y terrorismo, el 30 de mayo de 2012 se inició el juicio oral y público. Sin embargo, solo en octubre el Tribunal Primero de La Paz estableció realizar las audiencias en la ciudad de Tarija, para preservar el estado de salud de algunos acusados, que no podían adaptarse a la altura de la ciudad de La Paz sin riesgos. Al momento de redactar este informe, el proceso continuó con 19 acusados presentes, mientras que los restantes 20 fueron declarados rebeldes.

59. En el caso del ciudadano húngaro Előd Tóásó, detenido desde abril de 2009, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió una opinión en noviembre de 2011,

en la que calificó su detención como arbitraria, pidió una reparación por el daño causado y recomendó la aplicación de medidas alternativas a la detención. Varios jueces celebraron audiencias para revisar la aplicación de las medidas después de la opinión del Grupo de Trabajo y todos confirmaron la decisión inicial de su detención preventiva.

c) *Los hechos violentos racistas de mayo de 2008 en Sucre*

60. En cuanto al proceso sobre los ataques violentos de carácter racista de los que fueron víctimas alrededor de 60 personas indígenas en Sucre el 24 de mayo de 2008, el tribunal se quedó sin quórum tras la renuncia de un juez ciudadano. Con anterioridad a este hecho, el presidente del tribunal había renunciado después de haber sido denunciado por retardación de justicia. El 12 de septiembre, el juicio oral y público volvió a empezar desde el principio ante un nuevo tribunal en el municipio de Padilla (Chuquisaca), ubicado en zona rural a 200 kilómetros de la ciudad de Sucre. Los 15 meses de audiencias estuvieron marcados por reiteradas suspensiones debido a la ausencia de las partes y a los innumerables incidentes procesales planteados por los abogados de la defensa.

d) *Proceso contra el expresidente Sánchez de Lozada por los hechos trágicos de octubre de 2003*

61. Después de la histórica sentencia de la Corte Suprema de Justicia de agosto de 2011 por la que se condenó a dos exministros del Gobierno del expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada a tres años de cárcel y a cinco exmiembros del alto mando militar a penas de entre 10 y 15 años de cárcel por su responsabilidad en la muerte de más de 60 personas y heridas a más de 400 durante protestas sociales en 2003 —el mayor número de víctimas jamás registrado en un régimen democrático en Bolivia—, todavía no se han implementado todas las medidas necesarias para garantizar que las víctimas y sus familiares reciban una adecuada reparación. Asimismo, las gestiones del Gobierno con las autoridades de los Estados Unidos de América para lograr la extradición del expresidente Sánchez de Lozada y dos exministros, que huyeron del país después de los hechos, no dieron resultado, puesto que la petición ha sido denegada por el ejecutivo de ese país.

F. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales

62. Los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas durante regímenes inconstitucionales continuaron en su mayoría sin ser atendidos en forma adecuada. En abril, se promulgó la Ley N.º 238 que dispone que el Estado efectúe un pago único y definitivo equivalente al 20% del monto total de resarcimiento excepcional a las víctimas. Dicha ley se refiere a la Ley N.º 2640 de 2004, la cual prevé financiar el restante 80% a través de recursos de la cooperación internacional, pese a que la obligación de reparar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos corresponda al Estado. Donantes bilaterales nunca han aportado fondos para un programa de esta naturaleza en Bolivia. Según datos del Ministerio de la Presidencia, hasta diciembre, de 1.714 beneficiarios aprobados, 1.418 habían cobrado su indemnización.

63. Algunas organizaciones de víctimas alcanzaron un acuerdo previo sobre tales pagos, mientras que otras se opusieron, realizando una vigilia frente al Ministerio de Justicia, que a fin de año aún continuaba. Ello pone de manifiesto el alto nivel de insatisfacción que atañe un importante universo de víctimas, por el alto porcentaje de casos rechazados (alrededor del 70%)⁹ o por el monto reducido de la reparación administrativa aprobada.

⁹ Informe de la Alta Comisionada sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia (A/HRC/19/21/Add.2), párr. 64.

64. En enero se entregaron a los familiares los restos de tres víctimas de desaparición forzada y en julio se identificaron los restos de otra víctima. Sin embargo, continúa sin conocerse el paradero de la mayoría de las víctimas desaparecidas en el período de 1964 a 1982 y las Fuerzas Armadas siguieron negando la existencia de archivos que puedan ayudar a esclarecer esos sucesos. En 2012 solo se conoció la emisión de una acusación contra dos personas por la desaparición forzada de Rainer Ibsen Cárdenas y José Luis Ibsen Peña. El Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de las Desapariciones Forzadas revisó un proyecto de ley para la creación de una comisión de la verdad, promovido por organizaciones de la sociedad civil.

G. Derecho a la vida y a la integridad

65. En un limitado número de protestas públicas, se observó el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, aun si existen instrucciones oficiales de no hacer uso de armas letales. En enero, en Yapacani (Santa Cruz), violentos enfrentamientos opusieron un fuerte contingente de policías, encargado de hacer aplicar una orden judicial para restablecer en su puesto al alcalde de dicha localidad, con los opositores a esta decisión. Tres manifestantes resultaron muertos y varios heridos. Además algunos policías fueron blanco de agresiones físicas y disparos de armas de fuego. El Ministerio Público inició una investigación al respecto.

66. En mayo, en el contexto de violentos incidentes entre la policía y trabajadores de salud y estudiantes de medicina, que protestaban contra la extensión de la jornada laboral (de seis a ocho horas) en los hospitales del estado, una enfermera fue detenida arbitrariamente por la policía bajo sospecha de haber lanzado una piedra al Viceministro de Gobierno. Habría sido víctima de malos tratos cuando se encontraba bajo custodia policial y luego fue puesta en libertad. Por otra parte, unos manifestantes utilizaron a niños para representar una crucifixión y estudiantes universitarios recurrieron al uso de dinamita y otros actos violentos.

67. En julio, en Mallku Khota (Potosí), incidentes violentos entre personas indígenas que reclamaban el derecho de explotación y propiedad de una mina y policías desplegados en la zona provocaron la muerte por heridas de arma de fuego de un manifestante, José Mamani, y dejaron heridas a 13 personas. Tres policías fueron secuestrados y agredidos físicamente por los manifestantes.

68. En septiembre, durante una manifestación en La Paz, originada por un conflicto entre mineros asalariados y cooperativistas, el minero Héctor Choque perdió la vida debido a la explosión de una carga de dinamita. Este suceso motivó la adopción de un Decreto Supremo para prohibir y sancionar el uso de dinamita en manifestaciones de protesta. Es menester realizar investigaciones criminales exhaustivas a fin de poder identificar a las personas responsables de todos estos atropellos.

Linchamientos

69. En los primeros nueve meses del año, según datos de prensa, se observó un incremento de los linchamientos en relación a 2011, pero sin alcanzar las altas cifras de los años precedentes. Hasta septiembre, se reportaron 28 linchamientos e intentos de linchamiento con un saldo de 12 muertos y 30 heridos. Destaca el caso de un adolescente en El Alto (La Paz), quien en marzo sobrevivió después de haber sido seriamente golpeado y quemado por sus vecinos, quienes lo confundieron con un delincuente. Dos hombres y una mujer fueron imputados por esos hechos.

70. Pese a que el Ministerio Público haya abierto varias investigaciones, sólo se conoció una sentencia condenatoria por un linchamiento ocurrido en 2007 en El Alto.

H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria

71. El deterioro de la situación carcelaria experimentado desde hace años se agudizó alcanzando mayores índices de hacinamiento. La población de reclusos aumentó aproximadamente en 4.000 personas en los últimos dos años, sin registrarse variaciones significativas en la capacidad de los establecimientos carcelarios¹⁰. Esta situación es generada en gran parte por el ingreso y permanencia masiva de personas en detención preventiva, que alcanzaban a inicios de octubre el 84% del total de los reclusos, y por los obstáculos que experimenta la gran mayoría de internos de menores recursos para acceder a la justicia, incluyendo la sistemática retardación de justicia y la incidencia de la corrupción que aqueja al sistema penitenciario y judicial.

72. El control de la organización interna de los reclusos es sistemáticamente confiado a los reclusos mismos. Esto a menudo genera abusos, como tortura y tratos inhumanos, crueles y degradantes de unos internos contra otros, con la tolerancia de las autoridades. También cabe señalar la presencia de 629 niños y 531 niñas¹¹ que conviven en los centros de detención con sus progenitores detenidos, problema de larga duración. En septiembre, el Ministro de Gobierno aprobó un reglamento interno general para todos los establecimientos carcelarios, que atribuye la dirección de los mismos a personal civil y transfiere el poder decisional sobre la situación de los internos del gobernador de la cárcel a un órgano colegiado, entre otras medidas.

73. El 19 de diciembre, el Presidente Morales presentó a la Asamblea Legislativa Plurinacional una ley de indulto, aprobada el 22 de diciembre. De acuerdo a cifras oficiales, dicha ley beneficiaría a aproximadamente 2.000 personas privadas de libertad, incluyendo a 500 en detención preventiva, quienes deberán someterse a un procedimiento abreviado en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación de la ley para poder acogerse al beneficio. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adoptada en julio, estableció que la policía deberá destinar a los recintos penitenciarios personal formado y especializado, que prestará ese servicio de manera exclusiva durante toda su carrera profesional.

I. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión

74. El Observatorio Nacional de Medios reportó 63 incidentes de diversa índole contra trabajadores de la prensa entre enero y agosto que ocurrieron, principalmente, en el marco de coberturas periodísticas a protestas públicas. Ello representa una disminución de un tercio respecto al año anterior. Se registraron pocos incidentes graves durante el año.

75. No obstante, cabe destacar la brutal agresión contra una emisora de radio, en la que prendieron fuego a un periodista y su asistente en Yacuiba (Tarija), en octubre. Cuatro personas fueron arrestadas e imputadas por ese delito; sin embargo, el periodista culpó públicamente a figuras políticas locales ligadas al partido Poder Autónomico Nacional (PAN), de haber sido los autores intelectuales del ataque. Otros hechos de preocupación fueron las agresiones por parte de grupos de particulares, en el marco de los conflictos sociales, a cuatro radioemisoras de Beni y Oruro que se vieron obligadas a suspender sus transmisiones, así como las alegadas amenazas sufridas por un periodista que denunció públicamente la presunta corrupción de jefes policiales en el ingreso irregular de estudiantes a la Academia Nacional de Policías. El alcalde de Santa Cruz habría reincidido en proferir ofensas verbales contra periodistas.

¹⁰ Según datos de la Dirección General del Régimen Penitenciario, hasta septiembre las personas privadas de la libertad eran 12.666 frente a una capacidad inferior a 5.000 internos.

¹¹ Datos de la Dirección General del Régimen Penitenciario.

76. En septiembre, el Gobierno presentó una denuncia penal por supuesta incitación al racismo en base a la Ley N.º 45 contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, contra tres medios de comunicación¹² que habrían difundido de manera distorsionada partes de un discurso del Presidente Morales. Los medios y las organizaciones de periodistas criticaron esta decisión pidiendo que las acusaciones sean examinadas por un tribunal de ética con base en el código de conducta del gremio.

77. Algunos defensores de derechos humanos y dirigentes indígenas opuestos a la construcción de la carretera por el TIPNIS denunciaron haber sido objeto de señalamientos y campañas de desprestigio por parte de autoridades gubernamentales.

78. En octubre, el Tribunal Plurinacional Constitucional declaró la inconstitucionalidad del delito de desacato, por limitar la libertad de expresión. La decisión es conforme con las obligaciones internacionales asumidas por Bolivia en materia de derechos humanos y sigue las reiteradas recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para que se derogue el delito de desacato del Código Penal. Después de la detención ilegal de la senadora Carmen Eva González Lafuente en febrero en el marco de un proceso por desacato, y de declaraciones de ACNUDH-Bolivia manifestando su preocupación por dicho delito, se observó que algunas autoridades públicas desistieron de sus querellas contra líderes de la oposición y declararon públicamente que no utilizarían más esa figura.

IV. Principales actividades de la oficina

79. ACNUDH-Bolivia continuó prestando asistencia técnica al Viceministerio de Descolonización y al Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, así como a las iniciativas departamentales en Chuquisaca y Tarija para luchar contra el racismo y toda forma de discriminación.

80. Respecto del derecho a la consulta de pueblos indígenas, la oficina apoyó la realización de dos jornadas sobre el derecho internacional y experiencias comparadas en la materia, con la participación de alrededor de 1.100 representantes de instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas. En el marco de la elaboración participativa del proyecto de ley general de consulta a los pueblos indígenas, se desarrollaron actividades de formación sobre el derecho internacional relevante con funcionarios públicos y representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas.

81. La oficina brindó asistencia técnica al Ministerio de Justicia y al Instituto Nacional de Estadística en el proceso de elaboración de indicadores de derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con la participación de más de 240 representantes de instituciones del estado y de la sociedad civil.

82. La oficina continuó prestando asistencia técnica al Ministerio de Educación en la finalización del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos y su aprobación.

83. La oficina brindó asistencia técnica al Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor para la realización de un diagnóstico sobre el marco de protección legal e institucional de los derechos de los consumidores y la formulación de una propuesta para la creación de un sistema nacional de protección de tales derechos. También se aportaron insumos para la versión final de la ley para la protección de los derechos del consumidor.

¹² La agencia de noticias FIDES y los periódicos *Página Siete* y *El Diario*.

84. En materia de derechos de las mujeres, la oficina asistió técnicamente a la Alianza a favor de la Agenda Legislativa de las Mujeres en la revisión del Código Penal desde una perspectiva de género y en la elaboración de la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y el proyecto de ley integral para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. Las primeras dos leyes fueron adoptadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional; ACNUDH-Bolivia, en coordinación con la Asamblea y la Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia, apoyó en su difusión. A fin de contribuir al debate público sobre la propuesta de tipificación penal del feminicidio, ACNUDH-Bolivia publicó, en coordinación con la Presidencia de la Cámara de Diputados y el Programa Regional ComVoMujer de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, la memoria de las Jornadas Internacionales sobre Violencia y Feminicidio en Bolivia realizadas a fines de 2011.

85. En el área de administración de justicia, la oficina prestó asistencia técnica al Tribunal Constitucional Plurinacional para actividades de actualización sobre el pluralismo jurídico, la jurisdicción indígena originaria campesina y el derecho internacional de los derechos humanos y también apoyó la realización de su primer proceso de rendición pública de cuentas. La oficina prestó asistencia técnica al Consejo de la Magistratura para iniciar el proceso de revisión de los reglamentos de la carrera judicial, evaluación de desempeño y régimen disciplinario. Asimismo, la oficina apoyó la publicación de una investigación sobre la reforma procesal penal y de la detención preventiva en Bolivia, realizada por la Fundación CONSTRUIR con el apoyo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, el Programa Ventana para la Paz, autoridades, docentes y estudiantes de las Universidades Católica Boliviana “San Pablo”, Salesiana y Mayor de San Andrés.

86. Para facilitar el acceso, utilización y seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos a Bolivia, se realizó una sistematización de las mismas en una base de datos que fue puesta a disposición del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

87. Como parte de su labor de monitoreo de la situación de derechos humanos en el país, la oficina realizó 25 misiones por un total de 62 días en distintos departamentos, incluyendo en zonas rurales. En particular, la oficina dio seguimiento a una muestra de procesos penales considerados emblemáticos, al desarrollo de la marcha del CONISUR y de la IX Marcha Indígena y a dos jornadas del proceso de consulta en el TIPNIS. También se realizaron visitas con la Defensoría del Pueblo a distintas cárceles de cuatro departamentos para observar la situación de las personas privadas de libertad.

V. Seguimiento a recomendaciones anteriores

88. Con relación a las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en informes anteriores, se observaron notables progresos en cuanto al marco normativo, en particular para la protección de las mujeres, incluyendo la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres y la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas. También debe señalarse positivamente que se iniciara un primer proceso de consulta para el TIPNIS —si bien este no estuvo exento de críticas—, así como un proceso de discusión participativa para la elaboración de una ley general de consulta a los pueblos indígenas. La Sentencia N.º 300 del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la consulta representa un hito en términos de los derechos de los pueblos indígenas. Por otra parte, se avanzó en la elaboración de una selección inicial de indicadores de derechos humanos para así permitir la evaluación de su futuro progreso. La adopción del Plan de Acción para combatir el racismo y toda forma de discriminación por el Comité Nacional, así como el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos por el Consejo Nacional de Derechos Humanos, representan pasos fundamentales hacia la consolidación de la promoción y

protección de los derechos humanos en Bolivia. El delito de desacato fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

89. Por otra parte, a la Alta Comisionada le sigue preocupando la persistencia de la seria crisis en el sistema judicial, incluyendo la posible existencia de una red de extorsión que involucraría a funcionarios y la acumulación de procesos penales en contra de algunos miembros de la oposición política y otras figuras públicas de alto nivel. También preocupa el alto índice de detención preventiva, así como la seria situación de hacinamiento y las graves condiciones de vida en los lugares de detención. No se estableció un mecanismo nacional de prevención de la tortura de acuerdo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En diciembre, el Ministerio de Justicia inició los trámites previos a la presentación ante el órgano legislativo de un proyecto de ley en tal sentido.

90. En la sentencia 2540/2012 del Tribunal Plurinacional Constitucional, hecha pública el 21 de enero de 2013, sobre la muerte del subteniente Grover Poma Guanto como consecuencia de los golpes recibidos por varios militares en 2011 en Sanandita (Tarija), se establece la inaplicabilidad de la jurisdicción militar en casos de violaciones a los derechos humanos y dirime el caso a favor de la justicia ordinaria. No obstante este paso significativo, preocupa la falta de avances en algunos otros procesos por violaciones de los derechos humanos, que involucran a miembros de la fuerza pública, reportados en anteriores informes. Ejemplos de ello son los violentos incidentes entre policía y manifestantes en Caranavi (La Paz), en 2010, y las muertes posiblemente ocasionadas por el uso excesivo de la fuerza, de Alfredo Vargas en El Torno (Santa Cruz) en 2010 y de Marco Antonio Gálves Salvatierra en Trinidad (Beni) en 2011.

VI. Recomendaciones

91. **En aras de coadyuvar a las autoridades nacionales en todas sus ramas, a instituciones públicas, a organizaciones de la sociedad civil, además de reiterar sus recomendaciones anteriores que no han sido todavía implementadas, la Alta Comisionada se permite formular las siguientes recomendaciones:**

a) **Que el Gobierno asigne los recursos suficientes para la implementación del Plan de Acción contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación;**

b) **Que el Gobierno y a la Asamblea Legislativa Plurinacional redoblen sus esfuerzos para adoptar una ley general sobre el derecho de los pueblos indígenas a la consulta, conforme a los estándares internacionales aplicables y mediante un proceso participativo; y que el Gobierno y los sectores indígenas concernidos abran espacios de diálogo permanentes que propicien la construcción de acuerdos duraderos sobre el desarrollo del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS);**

c) **Que los Órganos Ejecutivo y Legislativo ejecuten con urgencia medidas efectivas para implementar las leyes ya en vigencia para poner fin a la violencia contra las mujeres, y continúen fortaleciendo la legislación a favor de los derechos de las mujeres, en particular en la penalización del feminicidio;**

d) **Que el Órgano Judicial implemente la carrera judicial y el régimen disciplinario previstos en la Constitución y en la Ley del Órgano Judicial, defina una política institucional nacional para reducir el rezago judicial al nivel de los Tribunales Departamentales de Justicia e incremente la cobertura de los servicios de justicia, incluyendo la implementación de los servicios de conciliación en sede judicial, en todo el país;**

e) Que el Órgano Ejecutivo, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y el Servicio Nacional de Defensa Pública definan e implementen con urgencia una política integral de reducción del índice de personas en detención preventiva, que contemple la aplicación de esta medida en vía de excepción, y mejoren las condiciones carcelarias, destinando recursos necesarios para tales fines;

f) Que la Asamblea Legislativa Plurinacional implemente su recomendación de adecuar la Ley N.º 73 de Deslinde Jurisdiccional con arreglo a la Constitución y de las observaciones finales formuladas en 2011 al Estado Plurinacional de Bolivia por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/BOL/CO/17-20, párr. 22);

g) Que el Ministerio Público realice una investigación urgente y de fondo a fin de identificar a los involucrados en la presunta red de extorsión en los poderes ejecutivo y judicial, con miras a erradicar esta grave e ilegal práctica de las instituciones públicas;

h) Que el Ministerio Público disponga cuanto antes la elaboración de un nuevo código de conducta y régimen disciplinario para fiscales, a fin de prevenir la participación de integrantes del Ministerio Público en actividades de extorsión;

i) Que el Gobierno adopte un plan de acción para investigar la extendida práctica de corrupción en los sistemas judicial y penitenciario y tome medidas para prevenir estos actos en el futuro;

j) Que el Gobierno adopte un plan de acción para combatir los linchamientos que incluya, entre otras medidas, una campaña nacional de prevención y medidas específicas para fortalecer la intervención de la policía y del Ministerio Público en la prevención, investigación y persecución penal de tales delitos;

k) Que el Gobierno apruebe la reglamentación de la Ley General para Personas con Discapacidad y adopte medidas para su implementación;

l) Que el Gobierno y el Órgano Legislativo adopten medidas normativas y administrativas que conduzcan a la efectiva realización de los derechos a la verdad, justicia y reparación de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos durante los regímenes inconstitucionales, tal como el proyecto de ley promovido por organizaciones de la sociedad civil con miras al establecimiento de una comisión de la verdad para arrojar luz sobre estas violaciones, y propicien una reparación para todas las víctimas acorde con los estándares internacionales.